



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4577**

**ZAPALLAR,**

**24 SEP 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°8.236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Servicio vía suministro de Piedra Laja para Diferentes Trabajos en la Comuna de Zapallar.

2º Que, para la adquisición de este producto, mediante Decreto de Alcaldía N° 4.085, de fecha 23 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 29 de agosto de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-98-LE19.

4º Que, con fecha 09 de Septiembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:  
**1º) JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 10 de Septiembre, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando admisible la oferta presentada por la proponente **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA.**

6º Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión evaluadora asigno el puntaje final y recomendó adjudicar a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT:** por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° Que, el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 10 de Septiembre de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT:** el "Servicio vía suministro de Piedra Laja para Diferentes Trabajos en la Comuna de Zapallar.", por un monto máximo de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), impuestos incluidos y un valor por metro cuadrado de piedra de \$35.700.- (Treinta y cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido y por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4.085 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-98-LE19.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-04-012-001 Otros Materiales, repuestos y útiles diversos -DIMAO.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paulina Maldonado Pinto  
Por orden del Alcalde

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

